

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	DESPACHO ALCALDIA		
	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: 100 VERSIÓN: 1	Página 1 de 3 FECHA:22/2/2016

RESOLUCIÓN No. 0816 DE 2026
(AGOSTO 15)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 118 -2026, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ TECNICO PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Anapoima, Cundinamarca está interesada en contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, COMO UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE INCENTIVE EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el Municipio expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de selección subasta inversa cuantía 118-2026.

Que el 05 de agosto de 2026, se publicó en el portal único de contratación (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso selección de subasta inversa 118-2026.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 05 al 13 de agosto de 2026, respectivamente.

Que, dentro del término previsto, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y aclaradas por la entidad.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en el SECOP II, el término para que las MIPYMES presentaran sus manifestaciones de interés para limitar el proceso conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 fue el 14 de agosto de 2026, hasta las 16:00 horas, termino en el cual se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, como se puede verificar en la plataforma, así:

Empresa	Identificación	Carta de limitación	Cámara de comercio	Clasificación de la Empresa	Solicitud
SERVICIOS INTEGRALES SAS	900954187-7	Cumple	Cumple	Micro empresa	MIPYME DEL ORDEN DEPARTAMENTAL
SOLUCIONES INNOVATEK SAS	901711127-6	Cumple	Cumple	Micro empresa	MIPYME DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Con base en lo anterior, se determina que la participación en el presente proceso de selección, se limita a MIPYME DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, según los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	DESPACHO ALCALDIA		
	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: 100	Página 2 de 3
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/2/2016

RESOLUCIÓN No. 0816 DE 2026
(AGOSTO 15)

Que para amparar la selección de subasta inversa numero 118-2026, se adjunta el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda, por valor total de CIENTO VEINTE MILLONES PESOS MCTE (\$120.000.000, oo)

NÚMERO	FECHA	VALOR
2026000691	28/07/2026	\$ 120.000.000,oo

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la apertura de la selección abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realiza en el SECOP II (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.contratos.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 118-2026, bajo la Modalidad de selección de subasta inversa, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, COMO UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE INCENTIVE EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar la selección de subasta inversa número 118 de 2026, de acuerdo con el cronograma que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso.

PARAGRAFO 1: El presente cronograma en el evento de ser necesario podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Municipio de Anapoima, el cual será publicado en la página web www.contratos.gov.co-SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del proceso de selección subasta inversa numero 118-2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial de la selección de subasta inversa No. 118 de 2026, es hasta la suma de CIENTO VEINTE MILLONES PESOS MCTE .(\$120.000.000,oo), incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO QUINTO El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del portal único de contratación y del Municipio de Anapoima.

www.anapoima-cundinamarca.gov.co
alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2 N° 3-36 Tel. 8993-733 Ext. 129
Código Postal 25 26 40

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	DESPACHO ALCALDIA		
	ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN	CÓDIGO: 100 VERSIÓN: 1	Página 3 de 3 FECHA:22/2/2016

**RESOLUCIÓN No. 0816 DE 2026
(AGOSTO 15)**

ARTÍCULO SEXTO. confórmese el comité técnico para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

- A. El secretario (a) de Despacho de la Secretaría de hacienda del Municipio; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter financiero.
- B. El secretario (a) de Despacho y Dirección de ambiente de la secretaria de Desarrollo Rural; quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico, económico, y
- C. El secretario (a) de despacho de la secretaria de Contratación, quien se encargará de evaluar los documentos de carácter jurídico habilitante.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de Contratación; para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboro	Yaned Garzón Chaparro	Secretaría de Contratación	
Reviso			
Aprobó			

